Con base en Ley que condona pago de marchamos:

Revise los requisitos para desinscripción de vehículos

San José, 24 de febrero de 2022. Si usted está interesado en aprovechar la coyuntura de la Ley 10119, sobre la condonación de las deudas acumuladas del pago del marchamo, para desinscribir un vehículo en el Registro Nacional, deberá tomar en cuenta la Directriz DRBM-DIR-002-2022 del Registro de Bienes Muebles, publicada en La Gaceta el pasado 11 de febrero.

Esa Directriz definió los lineamientos que deben atender los notarios públicos e interesados, para la presentación de documentos, quedando de la siguiente manera:

1. **Desinscripciones por Desuso:** el interesado deberá rendir una "declaración jurada" en escritura pública en la que haga constar que no le alcanzan ninguna de las excepciones que establece el artículo único de la Ley en relación con las personas que no pueden recibir el beneficio de condonación, así como que el bien se desinscribe por "desuso" y no por otro motivo.

   Con esta declaración jurada será procedente la desinscripción del vehículo debiendo marchamos, incluso el del año 2022. Los demás requisitos ordinarios para poder desinscribir vehículos se mantienen incólumes y deberán ser cumplidos de forma regular.

2. **Otros Movimientos:** En relación con cualquier otro movimiento que se pretenda realizar sobre los vehículos, debe el interesado cancelar el monto total del marchamo 2022. Es improcedente para obtener el beneficio al que se refiere la norma, la realización del pago del Artículo 9 de forma independiente, ya que la ley hace referencia al "marchamo" como tal (pues incluye todos sus componentes); los interesados deben entonces cancelar el "marchamo" completo del año 2022 con el INS.

La vigencia de la citada ley es únicamente por 3 meses, contados a partir de su publicación, por cuanto el plazo para realizar este tipo de trámite **vence el 21 de abril de 2022**.

Para más información puede comunicarse a los teléfonos 2202-0888 y 2202-0777. También puede utilizar el Chat en Línea disponible en el portal de servicios digitales www.rnpdigital.com

24 de febrero de 2022. DPY-CP-09-2022